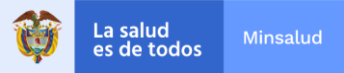
	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS11
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.	Versión	02

ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.

Versión 2

**Ministerio de Salud y Protección Social
Bogotá, marzo de 2020**

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS11
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.	Versión	02

1. OBJETIVO

Orientar a personas, usuarios, trabajadores, propietarios y administradores de establecimientos que prestan y usan servicios a domicilio durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio con el fin de disminuir la exposición y prevenir la enfermedad por COVID-19.

2. ALCANCE

Establecer las recomendaciones que deben exigir y tener en cuenta los usuarios que demandan servicios a domicilio y que deben cumplir los trabajadores, propietarios y administradores de establecimientos exceptuados en el periodo de aislamiento preventivo y que prestan servicios a domicilio.

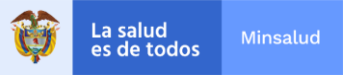
3. NORMATIVIDAD.

- Decreto 457 de 2020
- Resolución 453 de 2020
- Resolución 1229 de 2013.
- Ley 09 de 1979

4. GENERALIDADES.

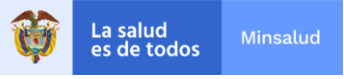
Estas orientaciones están dirigidas a usuarios y consumidores que requieren servicio a domicilio de personas, trabajadores, propietarios y administradores de los siguientes establecimientos exceptuados:

- Emergencias de Servicios Públicos Domiciliarios: acueducto, alcantarillado, energía, aseo, servicio de telecomunicaciones y otros como gas natural.
- Empresas distribuidoras de gas propano.
- Personas que entregan productos a domicilio por medio de motocicletas y bicicletas.
- Las demás actividades que presten servicio a domicilio y se encuentren dentro de las excepciones contempladas por el gobierno nacional y local en el marco del aislamiento preventivo obligatorio.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS11
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.	Versión	02

5. RECOMENDACIONES PARA LAS PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN SERVICIOS A DOMICILIO.

- Los administradores o propietarios de los establecimientos que realizan servicios a domicilio deben establecer control diario del estado de salud de los trabajadores, para controlar que el servicio domiciliario, se preste por personas con síntomas respiratorios compatibles con COVID-19-
- Dotar de bolsas para guardar la ropa de trabajo y posterior lavado (tener cuidado con otras prendas personales y familiares).
- Informar al usuario que solicita el servicio a domicilio la forma de pago y preferiblemente evitar recibir dinero. De ser posible, recibir el pago con medios electrónicos, para evitar el contacto y la circulación de efectivo, en caso de no tener datáfono, solicitar al cliente tener el valor exacto. Utilizar gel antibacterial o toallas desinfectantes antes de la entrega del servicio, después de utilizar dinero en efectivo y después de tener contacto con superficies o paquetes.
- Lávese las manos con agua, jabón y toalla limpia, mínimo cada 3 horas y al terminar los servicios o al salir del sitio de entrega y cuando se retire los guantes si son para manejo de vehículo automotor, motocicleta o bicicleta.
- La persona que entrega el servicio a domicilio debe estar mínimo a 2 metros de distancia del usuario.
- Si la entrega se realiza en vehículo automotor, motocicleta o bicicleta, el domiciliario debe desinfectar el vehículo utilizado de ida y al regreso de cada entrega con alcohol al 70%. Se debe mantener un kit que contenga agua jabonosa o gel antibacterial, toallas desechables, bolsa para recoger residuos.
- Evitar ingresar al domicilio, preferiblemente realizar la entrega en la puerta o por una ventana. En propiedad horizontal, no ingresar y solicitar al usuario que los reciba en la entrada principal.
- Entregar los productos en doble bolsa.
- Realizar la limpieza y desinfección del vehículo donde se llevan los domicilios, así como las canastas u otros elementos donde se cargan los domicilios, al terminar la jornada laboral, la limpieza con detergente de uso común y paño limpio.
- Realizar la desinfección de los elementos de seguridad como cascos, guantes, gafas, rodilleras, entre otros, al iniciar y al terminar la jornada, (no prestarlos, deben ser de uso exclusivo).
- El propietario del establecimiento debe garantizarle un espacio para que la persona guarde sus elementos personales y ropa de diario.
- En caso de que los trabajadores presenten signos y síntomas compatibles con COVID-19, informe a las secretarías de salud de su municipio, a la ARL o la EPS del trabajador y suspenda las actividades. En este caso el trabajador debe utilizar protección respiratoria.
- Llevar un registro de entregas de los clientes, con dirección y teléfono que sirva como referencia para las autoridades sanitarias, en caso de que algún trabajador salga positivo para COVID-19 y se puedan rastrear los contactos.
- Fomentar el consumo de agua potable para los trabajadores y la disminución del consumo de tabaco como medida de prevención.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS11
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.	Versión	02

- Divulgar mensajes preventivos a los clientes y recordar a los domiciliarios las medidas de prevención por COVID-19, como: antes de cada jornada laboral limpiar y desinfectar de forma correcta el casco, las prendas de protección de uso personal, la motocicleta o bicicleta, realizar lavado frecuente de manos, y abstenerse de prestar servicios domiciliarios si presenta síntomas de COVID-19.


6. USUARIOS Y CONSUMIDORES QUE SOLICITAN SERVICIO A DOMICILIO.

- Evitar que la persona que reciba el domicilio presente síntomas respiratorios.
- Evitar tener contacto con la persona que presta el servicio domiciliario, al recibir el servicio.
- Preferiblemente pagar el valor exacto del producto para evitar recibir cambio. En la medida de lo posible, pagar con medios electrónicos, para evitar el contacto y la circulación de efectivo.
- Mantener mínimo 2 metros de distancia con la persona que entrega el servicio domiciliario.
- Evitar que la persona del domicilio ingrese a la vivienda, preferiblemente recibir por una puerta o ventana.
- En propiedad horizontal recibir el domicilio en la entrada principal, evite tener contacto con la persona que presta el servicio domiciliario a una distancia prudente.
- Solicitar que el producto venga en doble bolsa, saque el producto de la bolsa y al ingresar a la vivienda sacarla del empaque y desinfecte.
- Lávese las manos con agua, jabón y séquelas con una toalla limpia después de recibir cada domicilio.
- Cumplir con las indicaciones dadas para el ingreso a las viviendas. Ver link <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>

7. ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR PARTE DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

En caso de requerirse con carácter de urgencia la reparación o fuga de servicios públicos domiciliarios, como acueducto, alcantarillado, energía, aseo, gas natural, alumbrado público y servicios de telecomunicaciones, al interior de la vivienda, empresa, industria o propiedad horizontal.

- Recuerde, si presenta síntomas respiratorios, absténgase de salir de su casa y de prestar servicios domiciliarios.
- El personal que presta el servicio a domicilio debe contar con los EPP, propios del servicio solicitado.
- Si el servicio solicitado requiere ingreso a la vivienda o propiedad horizontal (seguir las indicaciones del documento de propiedad horizontal), debe solicitar el retiro de los miembros de la familia a otra área de esta y solicite que lo acompañe una sola persona, mantenga la distancia de mínimo 2 metros.
- Una vez terminado el servicio, limpiar y desinfectar los alrededores donde se realizó la actividad.
- Seguir los protocolos de manejo y prevención de COVID-19 definidos por las empresas.
- Dotar a la persona o trabajador de la empresa que presta servicio a domicilio de líquido desinfectante, para que al ingresar a la vivienda desinfecta los EPP (botas, zapatos, overol, bata).
- Una vez terminada la labor este debe nuevamente desinfectarse y preferiblemente cambiarse de ropa, en los posible lávese las manos con agua y con jabón o utilizar gel desinfectante.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD.	Código	GIPS11
	DOCUMENTO SOPORTE	ORIENTACIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA EXPOSICIÓN AL SARS-CoV-2 (COVID-19), DIRIGIDA A USUARIOS, PERSONAS, TRABAJADORES, PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES DE ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN Y USAN SERVICIOS DOMICILIARIOS.	Versión	02

NOTA: LAS ORIENTACIONES INCLUIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁN EN CONTINUA REVISIÓN Y SE DARÁN LOS ALCANCES PERTINENTES SI LAS SITUACIONES EPIDEMIOLÓGICAS ASÍ LO REQUIEREN.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y Cargo: Sara Torres Muñoz Giovanny Rodríguez. Subdirección de Salud Ambiental-MSPS. Daniel Rubio Subdirección de Salud Nutricional, Alimentos y Bebidas -MSPS Sandra Milena Corredor Dirección de Promoción y Prevención-MSPS Fecha: 28 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Adriana Estrada Estrada Subdirectora de Salud Ambiental – MSPS Fecha: 28 de marzo de 2020	Nombre y Cargo: Claudia Milena Cuellar Segura Directora de Promoción y Prevención (E) - MSPS Fecha: 29 de marzo de 2020